



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221- 2016-MPP/A.

Puno, 19 de abril del 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2016-C/MPP del 08 de abril del 2016; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo".

Que, conforme a la Directiva N° 005-2011/SBN en el punto 3.13.b, hace mención que la renuncia al ser una declaración unilateral del afectatario devuelve la administración del bien a favor de la entidad que le otorgó, en el 2.18. La extinción de la afectación en uso es tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite (...); la Gerencia de Asesoría Jurídica propone como plazo máximo de la afectación de uso de 10 años, pudiendo ser objeto de prórroga previa evaluación del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso, correspondiendo asimismo poner un término unilateral y de pleno derecho de la afectación en uso a otorgar por razones de seguridad o de interés público.

Que, con fecha 24 de septiembre del 2015, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico de la Producción, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno, estableciendo como objeto del mismo la facilitación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, de un terreno para esta finalidad, el predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, con un área correspondiente a 5,000.00 m2, sea afectado a favor del Instituto Tecnológico de la Producción.

Que, a través de Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2016-C/MPP, el Concejo Municipal ha acordado aprobar la Afectación en Uso, del predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Registral N° 11110434, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, para la creación construcción e implementación del Centro de Innovación Tecnológica, y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos, el mismo que cuenta con un área de 5,000.00 m2, con un perímetro de 285.29 ml, dentro del plazo de un año, para la construcción de la infraestructura, con cargo de reversión.

Que, en el Pleno del Concejo Municipal, se ha considerado que se trata de una finalidad con dimensión regional, y en consecuencia corresponde que se establezca las condiciones de la disponibilidad, y el compromiso de las partes suscribientes del convenio.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la Afectación en Uso del predio ubicado en la Av. Tiquillaca N° 245 del Centro Poblado de Alto Puno – Yanamayo, con un área de 5,000.00 m2 – Perímetro 285.29 ml, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Registral N° 11110434,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

a favor del Instituto Tecnológico de Producción, Órgano Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, para la creación construcción de la infraestructura e implementación del Centro de Innovación Tecnológica CITE Textil Caméidos, que deberá efectuarse dentro del plazo de un año, con cargo de reversión, en caso de incumplimiento, de conformidad al Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2016-C/MPP.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, como periodo de vigencia de la afectación en uso, el plazo de diez años, en cuyo vencimiento, el Instituto Tecnológico de Producción, Órgano Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, efectuará la devolución del terreno otorgado en afectación, incluyendo las adecuaciones y mejoras que se pudieran darse, de acuerdo de la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Abog. Yanaclydes Ojeda Huarillón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Firma]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

H0417R00
C.C. Arch.
GM
Int.